



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECLAC

DECRETO N°:

3931

EN CONCÓN,

07 DIC 2023

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N° 250.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N°4, son sujetos pasivos de esta Ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al alcalde de Concón, señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- g) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- h) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- i) El Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 17 de agosto del 2021 que aprueba Bases Generales para la Contratación de Servicios Municipalidad de Concón.
- j) Estudio de costos para licitación "Concesión del Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento Paulatino de Áreas Verdes, Poda, y Conservación de Árboles Ornamentales, Comuna de Concón".
- k) El Ordinario N°407/2023 mediante el cual se solicita autorizar el llamado a Propuesta Pública y adjunta las Especificaciones Técnicas para la **"ARRIENDO DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y SEGURIDAD PÚBLICA, COMUNA DE CONCÓN"**.
- l) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1000 de fecha 5 de septiembre de 2023 emitido por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto.
- m) Consulta al mercado ID: 3588-1-RFI23

CONSIDERANDO:

- a) Que, el proceso de Licitación Pública resulta ajustado a la normativa legal, especialmente las normas contenidas en la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento, concordantes con los principios de especialidad, economía y eficiencia que rigen a los órganos de la Administración del Estado.
- b) Que, por tratarse del otorgamiento de una Concesión por expreso mandato legal debe procederse a la ejecución del procedimiento de Licitación Pública.

DECRETO



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

1. **AUTORÍCESE**, el llamado a Propuesta Pública **“ARRIENDO DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y SEGURIDAD PÚBLICA, COMUNA DE CONCÓN”**.
2. **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas Especiales, Anexos y Especificaciones Técnicas adjuntas al presente Decreto.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA LICITACIÓN

“ARRIENDO DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y SEGURIDAD PÚBLICA, COMUNA DE CONCÓN”

ARTÍCULO N° 1

INTRODUCCIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales, Anexos y Especificaciones Técnicas, tienen por objeto llamar a Propuesta Pública **“ARRIENDO DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y SEGURIDAD PÚBLICA, COMUNA DE CONCÓN”**.

1. OBJETIVO GENERAL

La Ilustre Municipalidad de Concón, llama a licitación pública con objeto de contratar el servicio denominado **“ARRIENDO DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y SEGURIDAD PÚBLICA, COMUNA DE CONCÓN”**.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La contratación de los servicios de 2 Camiones Tolva, 1 Barredora y 5 Camionetas Doble Cabina 4x2, todos con conductor regulados por las bases administrativas y especificaciones técnicas de la licitación pública **ARRIENDO DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y SEGURIDAD PÚBLICA, COMUNA DE CONCÓN**, para el apoyo de las actividades que realiza la municipalidad de Concón, a cargo del Departamento de Operaciones y Seguridad Pública.

El periodo que se requiere del servicio será de 36 meses a contar de la fecha del acta de inicio del servicio.

El Municipio designará los equipos para labores de operaciones dentro de la Comuna. Los equipos serán usados para los fines designados.

Todos los equipos deberán ser plateados de acuerdo con el diseño Municipal, el cual será entregado por la Unidad Técnica (DIMAO).

Para resguardar el fiel cumplimiento de los trabajos estipulados en esta propuesta, la Municipalidad designará una Inspección Técnica de Servicio dependiente de la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes de la Comuna de Concón.

Las atribuciones de esta Inspección Técnica consistirán en el control de faena de las zonas objeto de la licitación, debiendo el Contratista y su personal facilitar dicho cometido y el respeto consecuente para el cumplimiento de lo encomendado.



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECLAC

Toda comunicación entre el Contratista y la Municipalidad relacionada con la prestación del servicio se realizará por medio de un libro manifold en triplicado que deberá proporcionar el Adjudicatario el que deberá ser entregado al ITS del Contrato, quien lo mantendrá en las Oficinas de la Dirección correspondiente.

Se considerará como base del proceso licitatorio en lo que detalla el Decreto Alcaldicio N°1752 del 17 de agosto de 2021 en su generalidad, siendo complementado en lo específico y para todo efecto, según se detalla con el presente Decreto Alcaldicio que contiene las Bases Administrativas Especiales, Anexos y Especificaciones Técnicas.

El presente servicio corresponde a una contratación a **suma alzada**, siendo responsabilidad del adjudicatario cumplir con lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones a las Bases en caso que las hubiese y en general, todo el expediente elaborado para la presente Licitación Pública.

3. DEFINICIONES Y ABREVIACIONES

Definición de términos complementarios a los establecidos en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

m) Unidad Técnica.

Comprende a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes (DIMAO).

n) Inspector Técnico del Servicio (ITS)

Corresponde a un profesional dependiente de la DIMAO, designado por el Sr Alcalde, mediante Decreto Alcaldicio.

o) VALOR DEL SERVICIO

Para la realización de este Servicio, el Municipio cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de **\$46.000.000.- de pesos mensuales con impuestos incluidos por un plazo de 36 meses**, las ofertas que excedan el monto señalado serán declaradas inadmisibles y perderán el derecho a seguir participando del procedimiento de licitación.

ABREVIACIONES:

BAG: Bases Administrativas Generales.

4. REQUERIMIENTOS GENERALES

Se deberá considerar lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021 (**BAG**), en su numeral 1.3.

5. NORMAS Y DOCUMENTOS QUE RIGEN LA LICITACIÓN

Se deberá considerar lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021 (**BAG**), en su numeral 1.4.

6. ACLARACIONES Y CONSULTAS A LAS BASES

Se deberá considerar lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021 (**BAG**), en su numeral 1.5.



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

7. VISITA A TERRENO

Se deberá considerar lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021 (**BAG**) en su numeral 1.7 "Visita a Terreno", además de las siguientes consideraciones:

La visita a terreno tiene carácter obligatorio, en fecha y hora de acuerdo a las etapas y plazos establecidos en el llamado a Propuesta Pública a través del Portal www.mercadopublico.cl.

La visita a terreno es de carácter obligatoria y se realizara a las 11:00 horas del día informado en la ficha electrónica de licitación publicada en la plataforma de mercado público, iniciando esta en las dependencias de la Secplac, ubicada en calle Percy N°904 concón, previo a la visita a terreno se debe registrar cada participante en el acta correspondiente, siendo obligatorio asistir a esta visita. Una vez llegada las 11:00 horas no podrá registrarse ningún posible oferente que llegare con posterioridad a tal hora, quedando inmediatamente excluido de participar en el proceso licitatorio.

ARTICULO N°2

GARANTÍAS:

Se deberá considerar lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021 (**BAG**), en su numeral 2.

GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:

Se deberá considerar lo establecido en el punto 2.1 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021 que aprueba las Bases Administrativas Generales. Adicionalmente a lo establecido en el punto anterior, se señalan las siguientes consideraciones para la emisión de este documento:

Garantía Seriedad de Oferta (ver pto. 2.1. de las BAG)

Glosa (pto. 2.1.1 de las BAG)

El instrumento de Garantía de Seriedad de Oferta deberá en su glosa contener la siguiente identificación:

GLOSA: Resguardo de Seriedad de Oferta Propuesta Pública, "**ARRIENDO DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y SEGURIDAD PÚBLICA, COMUNA DE CONCÓN**".

Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser el siguiente:

MONTO: \$800.000 (Ochocientos mil pesos).

DURACIÓN: No menor a noventa (90) días corridos a partir de la apertura de la licitación.

Forma y plazo de entrega (ver pto. 2.1. de las BAG)

El documento de garantía de seriedad de la oferta (en caso de ser un documento físico) deberá entregarse en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Concón, ubicada en la comuna de Concón, calle Santa Laura N°567, **hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura establecida en el programa de eventos** de la presente propuesta pública, en el siguiente horario:

- De lunes a jueves: desde las 08:30 horas hasta las 13:45 y de 15:00 horas hasta las 17:00



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

- Día viernes: desde las 08:30 horas hasta las 13:45 y de 15:00 horas hasta las 16:00

En caso de que el documento de garantía de seriedad de la oferta se trate de **un documento electrónico**, junto con dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma (Artículo 68 Inciso tercero Reglamento de la Ley 19.886), este deberá además remitirse mediante correo electrónico en los mismos plazos y horarios establecidos precedentemente a las casillas: oficinadepartes@concon.cl, con copia al correo electrónico secplac@concon.cl.

1. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se deberá considerar lo establecido en el punto 2.2 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

Adicionalmente a lo establecido en el punto anterior, se señalan las siguientes consideraciones para la emisión de este documento:

1.3. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato deberá ser a nombre de la Municipalidad de Concepción, R.U.T. N°73.568.600-3, con domicilio en Concepción, calle Santa Laura N°567.

1.5.1 Glosa

El instrumento de garantía de "Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato" deberá en su glosa contener la siguiente identificación:

GLOSA: Resguardo de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, "**ARRIENDO DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y SEGURIDAD PÚBLICA, COMUNA DE CONCÓN**". (pto. 2.2.1. de las BAG).

Esta Garantía deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Concepción, R.U.T. N°73.568.600-3, con domicilio en Concepción, calle Santa Laura N°567.

1.5.2 Monto y Plazo de Duración (pto. 2.2.2 de las BAG)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo N°68 del Reglamento de la Ley N°19.886, el oferente cuya propuesta sea aceptada, deberá presentar una boleta bancaria de liquidez inmediata e irrevocable a la orden de la Municipalidad de Concepción o cualquier instrumento que sea a la vista y de liquidez inmediata de acuerdo a lo estipulado por la ley y reglamento previamente enunciado. **El monto de la boleta de garantía deberá ser del 5% del monto total del servicio contratado (es decir, el 5% del monto total que resulta de la multiplicación del valor mensual del servicio por los meses del contrato), en U.F (unidades de fomento).** Por todo el periodo del contrato y debiendo exceder en 60 días hábiles del término del mismo.

1.5.3 Procedimiento de cobro de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en las Bases Administrativas Generales, el Adjudicado deberá ser notificado del incumplimiento que habilite al cobro de la correspondiente garantía, pudiendo este presentar sus descargos en un plazo máximo de 2 días Hábiles, debiendo la resolución que aplica o exime del cobro de la garantía, pronunciarse expresamente respecto de los descargos presentados por el adjudicado, ya sea acogiéndolos o rechazándolos de manera fundada.

Sin perjuicio de lo anteriormente expresado, el oferente adjudicado tendrá derecho a interponer recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 19.880, respecto de la resolución que se pronuncie sobre el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

2. GARANTÍA DE ANTICIPO



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

No se considera anticipo alguno en la presente propuesta pública.

3. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS PRODUCIDOS A TERCEROS.

Se deberá considerar lo establecido en el punto 2.4 del Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

El monto asegurado deberá ser equivalente a un 0,5% del valor total del contrato y por un periodo de vigencia equivalente a la duración del contrato, aumentado en 6 meses, es decir 42 meses, pudiendo parcializar la vigencia en periodos de 12 meses, debiendo siempre renovar el seguro con a lo menos 15 días hábiles antes del término de la vigencia de cada periodo. En caso de Reajustarse el valor total del contrato, se deberá también ajustar la cobertura del seguro al nuevo valor del contrato con el objeto que se mantenga de forma constante un monto asegurado de 0,5% del valor total del contrato.

ARTICULO N°3

DE LAS OFERTAS

Se deberá considerar para la presente licitación el numeral 3, tal como se detallan en el Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 17 de agosto de 2021. Complementándolo con los requisitos o comentarios adicionales detallados en las presentes Bases Administrativas Especiales:

1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

Se deberá considerar lo establecido en el punto 3.1 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

2. DE LA FORMA EN QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA

Se deberá considerar lo establecido en el punto 3.2 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo señalado y orden establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto del 2021, en su numeral 3.2. "Antecedentes Administrativos".

En el caso de aquellos oferentes que se hayan acogido al régimen de constitución de sociedades simplificado establecido en la ley N°20.659 (empresa en un día), bastará su acreditación con el certificado emitido por el organismo público correspondiente que da cuenta de su constitución, para dar por cumplido lo requerido en las letras j.3) y j.4) respectivamente.

PROPUESTA TÉCNICA

Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo señalado y orden establecido en el Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 17 de agosto del 2021, en su numeral 3.2. "Propuesta Técnica".

Los documentos de respaldo, deben presentarse en orden según numeración del detalle consignado en el Formulario Anexo N° 6 "Experiencia del Oferente" completado por el Oferente, sólo se considerará para la evaluación el respaldo concordante con el detalle presentado en dicho formulario, según orden presentado.

En la presente propuesta **no se exigirá** el documento señalado en la Letra b) del apartado "Propuesta Técnica".



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

Además de lo solicitado, el oferente deberá presentar obligatoriamente **el anexo N°5 denominado "CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA"**.

PROPUESTA ECONÓMICA

Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo señalado y orden establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto del 2021, en su numeral 3.2. "Propuesta Económica".

El Oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del servicio, así como los demás antecedentes que acompañan el presente llamado a Licitación Pública.

ARTICULO N° 4

DE LA APERTURA Y DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se deberá considerar lo establecido en el punto 4 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

1. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

Se deberá considerar lo establecido en el punto 4.1 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

El Procedimiento de Apertura y evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión integrada por el director de SECPLAC, director de Control, Asesor Jurídico, Profesional DIMAO, y la Secretaria Municipal como Ministro de Fe, o quienes los subroguen.

2. SOLICITUD DE ANTECEDENTES ADICIONALES

Se deberá considerar lo establecido en el punto 4.1 del Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 17 de agosto del 2021.

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Procedimiento de Apertura y evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión integrada por el director de SECPLAC, director de Control, Asesor Jurídico, Profesional DIMAO, y la Secretaria Municipal como Ministro de Fe, o quienes los subroguen.

4. MÉTODO PARA LA EVALUACIÓN

Para la evaluación de las ofertas se aplicará la siguiente pauta de evaluación, indicado a continuación:

FACTORES	PONDERACIÓN (%)
1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE	20%
2. OFERTA ECONÓMICA MENSUAL	40%
3. CONVENIO COLECTIVO	10%
4. DOTACIÓN DE VEHÍCULOS	25%



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

5. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN	5%
TOTAL	100%

Para la evaluación y calificación de la Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases Especiales, así como los demás documentos según se complementa con el **Decreto Alcaldicio N° 1752** de fecha 17 de agosto de 2021. Si la información no se ajusta a lo requerido, no se considerará para su análisis o será declarado fuera de Bases, según se indica.

1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (20%)

Se aplicará el correspondiente a la tabla adjunta a los Oferentes que acrediten experiencia, de últimos cinco años según se detalla en el numeral 3.2 letra c) y D) Propuesta Técnica de las Bases Administrativas Generales (**Decreto Alcaldicio N°1752**). Los oferentes podrán invocar experiencia **tanto pública como privada**, debiendo acreditar fehacientemente la misma en materias similares a la presente propuesta pública, entendiéndose por similar aquella experiencia que se base en la ejecución de los servicios requeridos en las especificaciones técnicas y cuya cuantía mensual de los contratos invocados no resuelve inferior a un 40% del valor mensual del servicio IVA Incluido (\$46 millones mensuales) para la presente propuesta.

EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTAJE
Sobre 20 contratos	100
Entre 10 y 19 contratos	70
Entre 5 y 9 contratos	30
Entre 1 y 4 contratos	10
No presenta contratos	0

2. OFERTA ECONÓMICA MENSUAL (40 %)

Los valores expresados deberán ser en pesos chilenos, el cual se deberá indicar en el Formulario Anexo N°7 Oferta Económica y ser coherente con lo señalado en la ficha de la oferta presentada en el Portal de Mercado Público. El valor considerado corresponde al total ofertado por el servicio requerido. Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } O_i = (O_e/O_i) \times 100$$

Donde:

Puntaje O_i : Puntaje obtenido por Oferente i

O_e : Oferta más económica

O_i : Oferta del Oferente i

3. CONVENIOS COLECTIVOS CON ORGANIZACIONES SINDICALES (10%)

Las empresas que mantengan convenios colectivos vigentes con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o que les hagan aplicables estos convenios colectivos aplicados por otros empleadores y organizaciones gremiales de otros empleadores, suscritos en conformidad a las reglas del título X del libro IV del código del trabajo, lo cual deberán acreditar adjuntando la suscripción del convenio colectivo con el depósito y/o timbre de recepción en la inspección del trabajo.

la tabla de evaluación será la siguiente:



CONDICIÓN	PUNTAJE
Presentan convenio colectivo debidamente acreditado	100
No presentan convenio colectivo o no acredita	0

4. DOTACIÓN DE VEHÍCULOS (25%)

El Oferente deberá agregar las especificaciones básicas y técnicas de la dotación de vehículos, en el Formulario Anexo N°5, cualquier antecedente adicional podrá agregarlo a continuación del documento tipo.

De no cumplir con lo mínimo solicitado en las especificaciones técnicas, la oferta será declarada inadmisibles y su propuesta resultará fuera de Bases.

Los puntajes para este criterio se obtendrán de acuerdo a la siguiente tabla:

CAMIONES TOLVA (25%)		
AÑO DE FABRICACIÓN 2022 O SUPERIOR	100 pts	40 % del ponderado
AÑO DE FABRICACIÓN 2021	60 pts	
AÑO DE FABRICACIÓN 2020	40 pts	
AÑO DE FABRICACIÓN 2019	20 pts	
AÑO DE FABRICACIÓN 2018 o inferior	0 pts	
CUMPLE CON NORMATIVA EURO 6	100 pts	20 % del ponderado
CUMPLE CON NORMATIVA EURO 5	60 pts	
CUMPLE CON NORMATIVA EURO 4	20 pts	
CUMPLE CON NORMATIVA INFERIOR A EURO 4	0 pts	
INFERIOR A 20.000 KILOMETROS RECORRIDOS	100 pts	40 % del ponderado
ENTRE 20.000 Y 29.999 KILOMETROS RECORRIDOS	75 pts	
ENTRE 30.000 Y 39.999 KILOMETROS RECORRIDOS	50 pts	
ENTRE 40.000 Y 49.999 KILOMETROS RECORRIDOS	25 pts	
IGUAL O SOBRE 50.000 KILOMETROS RECORRIDOS	0 pts	
BARREDORA (25%)		
AÑO DE FABRICACIÓN 2022 O SUPERIOR	100 pts	40 % del ponderado
AÑO DE FABRICACIÓN 2021	60 pts	
AÑO DE FABRICACIÓN 2020	40 pts	
AÑO DE FABRICACIÓN 2019 o inferior	20 pts	
AÑO DE FABRICACIÓN 2018 o inferior	0 pts	
CUMPLE CON NORMATIVA EURO 6	100 pts	20 % del ponderado
CUMPLE CON NORMATIVA EURO 5	60 pts	
CUMPLE CON NORMATIVA EURO 4	20 pts	
CUMPLE CON NORMATIVA INFERIOR A EURO 4	0 pts	
INFERIOR A 20.000 KILOMETROS RECORRIDOS	100 pts	40 % del ponderado
ENTRE 20.000 Y 29.999 KILOMETROS RECORRIDOS	75 pts	
ENTRE 30.000 Y 39.999 KILOMETROS RECORRIDOS	50 pts	



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCIÓN

SECLAC

ENTRE 40.000 Y 49.999 KILOMETROS RECORRIDOS	25 pts	
IGUAL O SOBRE 50.000 KILOMETROS RECORRIDOS	0 pts	
CAMIONETAS: (50%)		
AÑO DE FABRICACIÓN 2022 O SUPERIOR	100 pts	40 % del ponderado
AÑO DE FABRICACIÓN 2021	60 pts	
AÑO DE FABRICACIÓN 2020	40 pts	
AÑO DE FABRICACIÓN 2019 o inferior	20 pts	
AÑO DE FABRICACIÓN 2018 o inferior	0 pts	
CUMPLE CON NORMATIVA EURO 6	100 pts	20 % del ponderado
CUMPLE CON NORMATIVA EURO 5	60 pts	
CUMPLE CON NORMATIVA EURO 4	20 pts	
CUMPLE CON NORMATIVA INFERIOR A EURO 4	0 pts	
INFERIOR A 20.000 KILOMETROS RECORRIDOS	100 pts	40 % del ponderado
ENTRE 20.000 Y 29.999 KILOMETROS RECORRIDOS	75 pts	
ENTRE 30.000 Y 39.999 KILOMETROS RECORRIDOS	50 pts	
ENTRE 40.000 Y 49.999 KILOMETROS RECORRIDOS	25 pts	
IGUAL O SOBRE 50.000 KILOMETROS RECORRIDOS	0 pts	

5. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN (5%)

Se asignará el puntaje máximo a aquellas ofertas que presenten toda la documentación requerida en las bases de licitación, dentro del plazo para presentación de ofertas. Se asignará un puntaje menor a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido. No se consideran para este puntaje aquellos aspectos que se evalúan en la Oferta Técnica. La tabla de puntuación será la siguiente:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Presenta toda la documentación requerida, dentro del plazo y en la forma requerida para la presentación de ofertas.	100
Presenta observaciones a la documentación requerida, resolviendo la situación dentro del plazo establecido para la aclaración de la oferta.	50
Presenta observaciones a la documentación requerida, no resolviendo la situación dentro del plazo establecido para la aclaración de la oferta.	0

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se definirá de acuerdo a lo siguiente:

Mejor oferta económica, mayor experiencia, mejor dotación de vehículos y luego cumplimiento de los requisitos formales de presentación de acuerdo al orden solicitado.

De persistir el empate se deberá considerar: experiencia oferente, oferta económica, dotación de vehículos y luego cumplimiento de los requisitos formales de presentación de acuerdo al orden solicitado y detallado y así sucesivamente de persistir el empate.

7. DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

De acuerdo a lo señalado y orden establecido en el Decreto Alcaldicio N°1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N° 5

DE LA ADJUDICACIÓN



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

De acuerdo a lo señalado y orden establecido en el numeral 5 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Sin perjuicio de ello, en consideración a que el presente proceso de Licitación Pública se encuentra sujeto a la formalidad de ser adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 de la Ley 19.886, señala que los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción a las bases que la regulen. Asimismo, el Art. 41 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas establece que "Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad". Atendido lo anterior, se debe considerar que la fecha que aparece registrada como fecha de adjudicación en la Ficha de Licitación publicada en la plataforma del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas corresponde sólo a una fecha estimada sujeta a modificación.

Por tratarse de un servicio cuyo monto es superior a 500 UTM la adjudicación respectiva quedara sujeta a la aprobación correspondiente por parte del Honorable Concejo Municipal en virtud de lo establecido por la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el Artículos 65 letra J).

1. DERECHOS O TRIBUTOS

De acuerdo a lo señalado y orden establecido en el numeral 5.1 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

2. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

De acuerdo a lo señalado y orden establecido en el numeral 5.2 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

3. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, ubicadas en calle Santa Margarita N° 830, comuna de Concón. De acuerdo a lo indicado en el numeral 5.3 del Decreto Alcaldicio N°1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N° 6

DEL CONTRATO

De acuerdo a lo indicado en el numeral 6 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

1. DE LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo indicado en el numeral 6.1 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

2. CUMPLIMIENTO DE LEYES, DECRETOS Y REGLAMENTOS

De acuerdo a lo indicado en el numeral 6.2 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

3. PLAZO

El contrato tendrá una duración de 36 meses (tres años), contados desde la fecha efectiva de inicio de los servicios.



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECLAC

En la eventualidad que la Licitación Pública que se efectúe para la contratación del servicio materia de esta Propuesta por el periodo siguiente al contratado (para la presente propuesta) no pueda ser adjudicada, el Municipio podrá solicitar al Contratista realizar una prórroga de este contrato por hasta 120 días, mientras se realice una nueva Licitación.

En caso de prórroga de este contrato será notificado por la secretaria Municipal al contratista, mediante Decreto Alcaldicio

4. TÉRMINO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo indicado en el numeral 6.4 del Decreto Alcaldicio N°1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N°7

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Estará a cargo de la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes**, a través de su Inspector Técnico designado por el Sr Alcalde mediante decreto alcaldicio.

En todo lo demás se deberá considerar lo establecido en el Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 17 de agosto de 2021, en su numeral 7, y a lo establecido en el punto 2.6 de las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Decreto Alcaldicio.

Artículo N°8

DE LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

De acuerdo a lo indicado en el numeral 8 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N°9

DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De acuerdo a lo indicado en el numeral 9 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021, y a lo señalado en el punto 2.6 de las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Decreto Alcaldicio.

Artículo N°10

DURACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL SERVICIO

El contrato tendrá una duración de 36 meses (tres años), contados desde el inicio efectivo de los servicios.

Deberá considerar también lo indicado en el numeral 10 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N°11

DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO

En la eventualidad que la Licitación Pública que se efectúe para la contratación del servicio materia de esta Propuesta por el periodo siguiente al que abarca la presente propuesta, no pueda



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPALAC

ser adjudicada, el Municipio podrá solicitar al Contratista y/o Concesionario realizar una prórroga de este contrato por hasta 120 días, mientras se realice una nueva Licitación.

En caso de prórroga de este contrato será notificado por la Secretaria Municipal al contratista, mediante Decreto Alcaldicio.

Deberá considerar también lo indicado en el numeral 11 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo 12

DE LOS PAGOS

Según lo establecido en el numeral 12 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo 13

REAJUSTE DEL VALOR DEL SERVICIO

Según lo establecido en el numeral 13 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo 14

INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO

Según lo establecido en el numeral 14 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa especial vigente, primando esta por sobre lo establecido en las Bases Administrativas Generales.

Artículo N° 15

DEL CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES, ORDENES DE SERVICIO Y SOLICITUDES DEL CONTRATISTA.

Según lo establecido en el numeral 15 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N° 16

CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Según lo establecido en el numeral 16 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N° 17

DE LA FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

Según lo establecido en el numeral 17 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021 y a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

Estableciéndose como tope de multas el 30% del valor total del contrato.



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

Elimínese la multa establecida en el Punto 5.3 letra a) del Numeral 17 de las BAG “DE LAS FISCALIZACIÓN Y SANCIONES”.

Artículo N° 18

JURISDICCIÓN, DOMICILIO Y LEY APLICABLE

Según lo establecido en el numeral 18 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N° 19

SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Según lo establecido en el numeral 19 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N° 20

DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL (WWW.MERCADOPUBLICO.CL) Y OTROS

Según lo establecido en el numeral 20 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N° 21

CESIÓN DE CRÉDITO

Según lo establecido en el numeral 21 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N° 22

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en el numeral 22 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N° 23

AUMENTO DE CONTRATO

La presente propuesta pública considera la posibilidad contenida en el artículo 77 del D.S 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, es decir la posibilidad de aumentar los servicios efectivamente contratados, con un tope máximo de aumento **de 30% del valor total de dicho contrato.**

Corresponderá a la unidad técnica responsable de la ejecución del contrato, ponderar la necesidad efectiva de aumentar el mismo, para lo cual deberá emitir un informe fundado que dé cuenta de la necesidad del aumento, señalando el porcentaje y valor del dicho incremento. Esta solicitud deberá ser autorizada por el Sr. Alcalde, debiendo la unidad técnica, además gestionar con la unidad correspondiente la tramitación administrativa y legal de la modificación contractual.

En caso de procederse a un aumento del contrato, proveedor de los servicios contratados, deberá extender el monto de la garantía por concepto de fiel y oportuno cumplimiento del contrato por un valor equivalente al porcentaje de aumento y en las mismas condiciones establecidas para la boleta de garantía contemplada en el numeral 1.5 de las presentes bases técnicas, es decir debe siempre mantener la garantía por un monto mínimo del 5% del valor total del contrato.



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

FORMULARIO ANEXO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROPUESTA PÚBLICA

“ARRIENDO DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y SEGURIDAD PÚBLICA, COMUNA DE CONCÓN”.

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

Concón, _____



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECLAC

FORMULARIO ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

PROPUESTA PÚBLICA

“ARRIENDO DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y SEGURIDAD PÚBLICA, COMUNA DE CONCÓN”.

El Oferente Señor:

Declaro lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes y especificaciones técnicas.
2. Haber conocido y considerado las condiciones y observaciones establecidas en el Documento de Aclaraciones (si las hubiere).
3. Fijar para todos los efectos legales de esta propuesta domicilio en la ciudad de Concón.
4. Aceptar íntegramente las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones.
5. Que autoriza a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos o cualquier otra persona a suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.
6. Aceptar que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y/o empresariales en general, con relación al aspecto específico de la presentación del servicio objetivo de estas bases.
7. Declarar que no le han sido revocado, resuelto o puesto término anticipado a contratos similares en organismos públicos o privados en los últimos tres años, cualquiera sea la razón de dicha terminación.
8. Que los antecedentes curriculares y profesionales de los Oferentes, experiencia de la empresa, son fidedignos y se ajustan a la realidad.
9. Que la persona natural o jurídica tiene inexistencia de problemas que involucren incumplimiento grave de obligaciones laborales, previsionales y afines.

Oferente : _____

Rut : _____

Representante : _____

Domicilio Legal : _____

Nombre y Firma de Persona Natural o Representante Legal Oferente

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N° 18.575 Y LA LEY N° 19.886



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

PROPUESTA PÚBLICA "ARRIENDO DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y SEGURIDAD PÚBLICA, COMUNA DE CONCÓN".

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <domicilio> <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

Nombre y Firma de Persona Natural o Representante Legal Oferente

Concón, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE SOCIOS

PROPUESTA PÚBLICA "ARRIENDO DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y SEGURIDAD PÚBLICA, COMUNA DE CONCÓN".



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECLAC

Yo, <nombre de Representante Legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal > con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

Nº	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			
TOTAL (%)			

Nota:

- Este Formulario solo debe ser llenado por Oferentes que sean Sociedades, las personas naturales participantes no deberán llenar este Formulario
- Deben indicarse al menos los socios de mayor participación.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario

Nombre y Firma de Persona Natural o
de Representante Legal

Concón, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada

FORMULARIO ANEXO N°5

**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA
PROPUESTA PUBLICA
“ARRIENDO DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE
OPERACIONES Y SEGURIDAD PÚBLICA, COMUNA DE CONCÓN”**



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

SECPLAC

AÑO DE FABRICACIÓN:	DE	TODOS LOS VEHICULOS OFERTADOS DEBERÁN TENER UN AÑO DE FABRICACIÓN MINIMO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.
----------------------------	-----------	--

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CAMIÓN BARREDOR

AÑO DE FABRICACIÓN A OFERTAR:	AÑO _____
NORMATIVA EURO	EURO _____
KILOMETRAJE	_____ KILOMETROS

CABINA		CUMPLE	NO CUMPLE
Tipo de cabina	FRONTAL ABATIBLE		
Asiento conductor	BUTACA ABATIBLE 1/3, CON SUSPENSIÓN		
Asiento acompañante	ASIENTO 2/3, ABATIBLE, CONVERTIBLE CAMA REPOSO		
Techo	ESCOTILLA DE VENTILACIÓN		

MOTOR		CUMPLE	NO CUMPLE
Tipo	DIESEL TURBO ALIMENTADO AFTERCOOLER 6CILINDROS EN LINEA ATAC		
Potencia SAE(CV/RPM)	162/2800		
Cilindrada total (LTS)	5.9		
Torque máximo (Kgm@RPM)	58@1500		
Norma emisión	EURO II		
Relación de compresión	17.3:1		
Sistema de inyección	BOSCH ROTATIVA		

TRANSMISION/EMBRAGUE		CUMPLE	NO CUMPLE
Velocidades	5+DUAL ELECTRICO		
Relaciones	8,05/4,35/2,45/1,48/1 .00		
Reversa	8,05		
Embrague tipo/medida(mm)	MONO DISCO ORGANICO0/350		

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CAMIÓN TOLVA

AÑO DE FABRICACIÓN A OFERTAR:	AÑO _____
--------------------------------------	-----------



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECLAC

NORMATIVA EURO	EURO _____
KILOMETRAJE	_____ KILOMETROS

MOTOR		CUMPLE	NO CUMPLE
Cilindrada	7,6L		
N° Cilindros	6		
Combustible	DIESEL		
Alimentación	TURBO-CARGADOR POSTENFRIADO		
Potencia	250HP@2300/2600RPMT		
Torque	660 lb-ft@1400 RPM		
Norma de Emisión	EPA98		
Inyección	HUEI-ELECTRONICA		
Freno de Motor	JACOB AL ESCAPE		
Año	Igual o superior al año 2014		

TRANSMISION		CUMPLE	NO CUMPLE
Marca	FULLER o Similar		
Modelo	FS-6406N		
Tipo	MECANICA SINCRONIZADA		
N.º Velocidades	6 velocidades		
Tracción	4x2		

DIRECCION		CUMPLE	NO CUMPLE
Modelo	M-100		
Tipo	HIDRAULICA		

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE TOLVA

TOLVA		CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad	6-8 M3 (MINIMO)		
Calidad	ACERO A42		
Piso	PLANCHA ACERO 5MM DE ESPESOR		
Laterales	PLACHA ACERO 4MM. DE ESPESOR		
Puerta Trasera	REFORZADA		
Equipo Hidráulico	STANDAR		
Cilindro	HIDRAULICO TELESCOPICOS		
Comandos	EN CABINA		
Toma Fuerza	LIBRE		

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

AÑO DE FABRICACIÓN A OFERTAR:	AÑO _____
NORMATIVA EURO	EURO _____
KILOMETRAJE	_____ KILOMETROS

DIMENSIONES Y PESO		CUMPLE	NO CUMPLE
Cabina	DOBLE		
Altura Total (MM)	1775		
Largo Total (MM)	5275		
Ancho Total (MM)	1785		
Distancia entre ejes (MM)	3000		
Peso en orden de marcha (KG)	1725		
Despeje del suelo (MM)	205		
Peso bruto vehicular (KG)	2760		

ESPECIFICACIONES MECANICAS		CUMPLE	NO CUMPLE
Motor	2.4 DOHC COMMON RAIL TDI (TURBO DIESEL INTERCOOLER)		
Combustible	DIESEL		
Cilindrada (CC)	2442		
Potencia (HP/RPM)	152/3500		
Torque (NM/RPM)	380 / 1500-2500		
Distribución	CON CADENA		
Embrague	DISCO SECO		
Transmisión	MECANICA 6 VELOC.		
Tracción	4X2		
Suspensión delantera	DOBLE BRAZO, RESORTES HELICOIDALES Y BARRA ESTABILIZADORA		
Suspensión trasera	PAQUETE DE RESORTES		
Frenos delanteros (MM)	DISCOS VENTILADOS		
Frenos traseros	TAMBOR		
Neumáticos	245/70R16		
Dirección Hidráulica	SI		

SEGURIDAD		CUMPLE	NO CUMPLE
ABS con EBD	SI		
Cinturones 3 puntas 5 usuarios	SI		
Apoyo cabeza 5 usuarios	SI		
Cinturones delanteros con Pretensionador	SI		
Isofix	SI		



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

Columna de dirección colapsables	SI		
Pedal freno retráctil	SI		
Carrocería indeformable (sistema rise)	SI		
Barras laterales de puertas	SI		
Inmovilización de fabrica	SI		

EMBRAGUE		CUMPLE	NO CUMPLE
Diámetro	14"		
Tipo	BI-DISCO MECANICO CERAMICO		
Torque	860LB-FT		

FRENOS DE SERVICIO		CUMPLE	NO CUMPLE
Tipo	100% NEUMATICO		
Delantero	TAMBOR Y ZAPATA 16,5" X 5,0"		
Posterior	TAMBOR Y ZAPATA 16,5" X 7.0"		
Filtro Secador	BENDIX AD-9 CON SECADOR		
Compresor de aire	BENDIX TU-FLO 550 13.2CFE DE CAPACIDAD		

CABINA		CUMPLE	NO CUMPLE
Tipo	EXTENDIDA CON BANCA POSTERIOR PARA 3 OCUPANTES (Total 5 asientos)		
Material	ACERO GALVANIZADO		
Asientos	DE PILOTO CON SUSPENSION NEUMATICA Y RESPALDAR ALTO. AJUSTABLE, COPILOTO FIJO, RESPALDAR ALTO, MATERIAL VINYL		

<u>Accesorios adicionales en cada vehículo</u>	CUMPLE	NO CUMPLE
--	--------	-----------



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SEPLAC

• Triángulos reflectantes, dos dispositivos reflectantes para casos de emergencia.		
• Extintor de incendios 6Kg. Empotrados con soporte.		
• Rueda de repuesto.		
• Gata hidráulica en óptimas condiciones y con todos sus accesorios para correcto funcionamiento.		
• Cables roba corriente de 3000Amp.		
• Botiquín trasportable que contenga elementos de primeros auxilios.		
• Chaleco reflectante acorde a la Ley vigente.		
• Al menos 3 de las 5 camionetas deberán incluir baliza (para la realización de labores de seguridad y emergencia)		
• Las camionetas destinadas para labores de emergencia (3 de las 5 requeridas) deberán contar con radios de comunicación para vehículos.		
• Al menos 1 de las camionetas debe incluir un kit de enganche de remolque (tipo americano o similar).		

Nota:

- Todo equipo debe ser entregado por el oferente adjudicado con sus logos oficiales de la Ilustre Municipalidad de Concón (ploteados).
- Los vehículos podrán ser retirados, con previo aviso al supervisor encargado, para realizar sus mantenencias Preventivas y sintomáticas, según pauta del fabricante.
- Empresa podrá ofertar vehículos de reemplazo con las mismas características o similar.

Nombre del oferente: _____

Rut: _____

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

Concón, _____ 2023

FORMULARIO ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL OFERENTE (ÚLTIMOS 5 AÑOS)

PROPUESTA PÚBLICA

“ARRIENDO DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y SEGURIDAD PÚBLICA, COMUNA DE CONCÓN”.

Nombre del Oferente _____

Ítem	Individualización del mandante que emite el documento	Nombre del servicio contratado	Plazo y periodo de ejecución del Contrato	Monto del contrato mensual
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Nombre y Firma de Persona Natural o Representante Legal Oferente



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECLAC

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N° 7

**PROPUESTA PÚBLICA
"ARRIENDO DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES
Y SEGURIDAD PÚBLICA, COMUNA DE CONCÓN".**

OFERTA ECONOMICA

1.- NOMBRE DEL OFERENTE _____

2.- RUT DEL OFERENTE: _____

3.- MONTO TOTAL A OFERTAR:

PRODUCTO	VALOR \$
SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y SEGURIDAD PÚBLICA (NETO)	\$
IVA	\$
TOTAL	\$

4.- EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ DE _____ DÍAS CORRIDOS

5.- VALOR HORA EXTRA CONDUCTOR \$ _____

VALORES EN CASO DE AUMENTO DE CONTRATO:

PRODUCTO	VALOR MENSUAL NETO	VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO
1) CAMIONETA ADICIONAL	\$	
2) BARREDORA ADICIONAL	\$	



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

3) CAMION TOLVA ADICIONAL	\$	
---------------------------	----	--

Nota: Todos los vehículos que se contraten de forma adicional por concepto de aumento de contrato, deberán contar con las mismas características de los vehículos contratados como parte del servicio principal.

Nombre y Firma de Persona Natural o Representante Legal

Concón, _____ de 2023.-

3. **APRÚEBENSE** las siguientes Especificaciones Técnicas elaboradas por la Dirección de Medio Ambiente Aseo Ornato y Áreas Verdes (DIMAO) y la SECPLAC para regular el proceso de licitación pública denominado **“ARRIENDO DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y SEGURIDAD PÚBLICA, COMUNA DE CONCÓN”**.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA
“SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARA FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL
INTERNO, COMUNA DE CONCÓN”**

ART N° 1: GENERALIDADES

La Ilustre Municipalidad de Concón requiere contratar por 36 meses, el **“Servicio de Provisión de Vehículos para funcionamiento municipal interno”** para el desarrollo de sus funciones básicas y de gestión, por lo que, a través de las presentes Especificaciones Técnicas de licitación, se señalan los requerimientos mínimos para la contratación del Servicio de Provisión de Vehículos para funcionamiento municipal interno”.

La Ilustre Municipalidad de Concón, requiere contratar el servicio de provisión de vehículos para prestar funciones en la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, Departamento de Operaciones y Dirección de Seguridad Pública. Además del arriendo de los vehículos, se deberá disponer de una dotación de personal mínima compuesta por 1 Operario de Camión Barredor, 2 Conductores de camión tolva y 5 Conductores de camionetas, el Municipio suscribirá a la propuesta que más convenga a sus intereses y se aplicarán, en todo aquello que no se oponga a las normas del contrato, por un plazo de 36 meses a contar del día indicado en el Decreto de Adjudicación.



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECLAC

El Presupuesto Mensual Disponible para el servicio a contratar es de \$46.000.000.- c/iva como máximo. El valor señalado, se refiere al monto máximo disponible para la mensualidad del Servicio a prestar por el Adjudicatario.

Adicionalmente se indica que la Unidad Técnica Municipal a cargo del presente contrato será la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato de la comuna de Concón.

1.1 OBJETIVO GENERAL

La Ilustre Municipalidad de Concón, llama a licitación pública a objetivo de contratar "**Servicio de Provisión de Vehículos para funcionamiento municipal interno**", esto en atención a la habitual gestión realizada por el Municipio y como esta puede ser optimizada por medio de los servicios a prestar por lo vehículos objeto de este proceso licitatorio, los cuales son 1 Camión Barredor, 2 Camiones Tolva de volteo y 5 camionetas doble cabina.

1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Administrar y proporcionar un sistema de limpieza de tierra en las calles, además de voluminosos, esto mediante equipos mecanizados de limpieza, lo que tendrá como finalidad mejorar el entorno en donde la ciudadanía desarrolla sus actividades cotidianas y de esta forma dando cumplimiento al Derecho que se nos reserva a todos a habitar un lugar libre de contaminación.

Otro objetivo de este contrato de arrendamiento, es aumentar la capacidad de fiscalización de los contratos atingentes al Aseo y Ornato de la comuna de Concón, en virtud de que es necesario continuamente realizar inspecciones de manera sorpresiva, para mejorar el funcionamiento interno de las empresas que prestan servicios al municipio en materias asociadas a esto, además de buscar mejorar los tiempos de traslado del personal municipal toda vez que requieran una camioneta para esto. Finalmente se indica que dichas camionetas también facilitarán e incrementarán la presencia de patrulleros dependientes de la Dirección de Seguridad Pública en el Bien Nacional de Uso Público a cargo del Municipio de Concón.

ART N°2: REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO.

2.1 Labores y distribución del personal.

El Servicio de Arriendo de Vehículos para Funcionamiento Municipal Interno, considera disponer de; 1 Máquina Barredora de Calles, 2 Camiones Tolva de Volteo y 5 Camionetas doble Cabina, todos con Operarios y/o Conductores incluidos, por lo que estos cumplirán funciones en las Dependencias de la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes de la Comuna de Concón, o bien en donde la Unidad Técnica Municipal determine y cada uno para desarrollar sus labores deberá;

- Cada Trabajador objeto de este contrato deberá tener un vehículo asignado.
- Cumplir con un horario laboral de 40 horas semanales, de acuerdo a lo indicado en el cuadro 2.2, sin perjuicio de que la Unidad Técnica Municipal pueda solicitar la modificación de algún horario, de manera permanente o parcial, situación que deberá ser contemplada en el contrato de trabajo de cada uno de los Conductores y Operarios asociados a este servicio.



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECLAC

- Cada trabajador deberá contar con un Contrato de trabajo, de acuerdo a la legislación laboral vigente.
- Los Conductores y Operarios deberán tener una licencia de conducir que le permita operar el vehículo asignado.
- Previo a la contratación de los Conductores y Operarios, estos deberán acreditar por medio de antecedentes laborales, al menos contar con 1 año de experiencia en la conducción de un vehículo igual o de similares características al que se le pretende asignar.
- Los criterios de contratación deberán ajustarse a lo indicado previamente en el presente artículo.

2.2 Horarios de trabajo.

El servicio, se desarrollará de acuerdo a los siguientes horarios de trabajo:

HORARIOS		
Días	Mañana	Tarde
De lunes a viernes	de 08:00 horas a 14:00 horas	de 15:00 horas a 17:00 horas

ART N° 3: LABORES DIARIAS DE LOS CONDUCTORES Y OPERADORES.

3.1 De las Bitácoras.

Cada conductor, estará obligado a mantener en todo momento actualizada la bitácora del vehículo a su cargo, la cual además debe mantenerla en el respectivo vehículo y permanecer siempre a disposición de la Unidad Técnica Municipal para su fiscalización, conteniendo al menos los siguientes datos:

a) De los cometidos.

- Libro de cometidos foliado correlativamente.
- Descripción del vehículo.
- Nombre del chofer u operario a cargo.
- Placa patente del vehículo.
- Fecha del cometido.
- Lugar del cometido.
- Autorización firmada por la jefatura para la ejecución del cometido.
- Kilometraje inicial del cometido.
- Hora de inicio del cometido.
- Kilometraje final del cometido.
- Hora de finalización del cometido.
- Novedades – observaciones.
- Resumen mensual del combustible utilizado.

b) De la hoja de vida.

- Libro foliado correlativamente.
- Descripción del vehículo; tipo, año, marca, modelo.
- Placa patente.
- Fecha desde la que está en arriendo del municipio.



- Fecha y descripción de todas sus mantenciones, incluyendo valores económicos asociados a estas.
- Fecha y descripción de todas sus reparaciones, incluyendo valores económicos asociados a estas.
- Fotos y descripción de respuestos que incluyan el número de serie de todos los repuestos y/o accesorios cambiados, incluyendo valores económicos asociados a estos.
- Tiempo en días en taller y tiempo sin uso por cada vez que presente fallas.
- Eventos imprevistos acontecidos (Siniestros, Choques, golpes, demoras por alto tráfico vehicular, etc).
- Rendimientos de combustible, litros, kilómetros recorridos y valor por litro de combustible cargado.
- Observaciones.

3.2 De la Documentación.

Será responsabilidad del conductor portar toda la documentación necesaria que lo acredite como conductor del Servicio de Arriendo de Vehículos para Funcionamiento Interno, Comuna de Concón, esto mediante copia del Contrato sostenido entre el Municipio de Concón y el Adjudicatario y el contrato de trabajo sostenido entre el Adjudicatario y el Conductor u Operario. En caso que el conductor u operario cometa alguna infracción de tránsito, será responsabilidad del Adjudicatario y/o del propio afectado asumir los costos asociados.

3.3 De los Elementos de Seguridad.

El Conductor u Operario, deberá preocuparse y responsabilizarse por que el vehículo cuente con todos los elementos de seguridad y de prevención que exige actualmente la ley de tránsito, tales como; botiquín, extintor, llave de rueda, triángulos, linterna, gata, herramientas mínimas, chaleco reflectante, etc. Además y diariamente, se deberán revisar; estado de los neumáticos, luces, niveles de aceite, nivel de agua, frenos, el estado de la carrocería, focos, micas y el combustible a fin de evitar accidentes y/o siniestros.

3.4 Del Aseo y limpieza de los vehículos.

El Conductor u Operario, tendrá la responsabilidad de mantener en todo momento aseado y en óptimas condiciones de uso el vehículo asignado a su cargo.

3.5 De la finalización de la jornada laboral.

Al término de cada jornada de trabajo, el conductor deberá preocuparse por que el vehículo quede guardado en el recinto habilitado y autorizado por la Unidad Técnica Municipal como parqueadero, estacionando el vehículo de tal forma que frente a una emergencia súbita se pueda utilizar sin maniobrar mayormente el vehículo, que no entorpezca el desplazamiento o circulación de otros vehículos que hagan uso del recinto.

ART N° 4: INDUMENTARIA DE LOS TRABAJADORES.

Se deberá implementar a todos los trabajadores con la ropa de trabajo necesaria para el desarrollo del servicio, por lo que el Adjudicatario deberá considerar el



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECLAC

gasto asociado al uniforme por trabajador. Además se sugiere que los colores asociados al uniforme sean de color azul marino con naranja y se exigirá; poleras manga larga, casacas tipo polar, pantalones cómodos para las funciones de manejo, gafas con filtro UV para facilitar la visión en la época estival, gorro para época invernal y zapatos o zapatillas de que brinden la confortabilidad y seguridad necesaria a los conductores.

Adicionalmente se establece que la Unidad Técnica Municipal y de común acuerdo con el Adjudicatario podrán modificar, mediante libro manifold, los colores acá indicados y cada vez que se entregue algún componente del uniforme, se deberá hacer llegar a la Unidad Técnica Municipal una copia del acta de recepción, firmada por el trabajador y que indique claramente la fecha de entrega y el insumo entregado.

A continuación, se detallan las fechas de entrega de uniformes de trabajo.

ENTREGA DE UNIFORMES		
INDUMENTARIA	CANTIDAD ANUAL	FECHA
Polera manga larga	4	Una al inicio del contrato y luego una cada tres meses.
Casaca de polar	2	Una al inicio del contrato y luego una cada seis meses
Pantalón	4	Uno al inicio del contrato y luego uno cada tres meses
Gafas con filtro UV.	1	Entregar 1 el día 15 de Septiembre de cada año.
Gorro de invierno	1	Entregar 1 el día 15 de Marzo de cada año.
Zapatos o zapatillas de seguridad	1 par	Al inicio del contrato y luego un par cada seis meses.

ART N°5: DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA.

5.1 Del Camión Barredor.

El Camión Barredor deberá tener al menos las siguientes características.

CAMIÓN BARREDOR	
CARÁCTERÍSTICAS BÁSICAS	
TIPO DE VEHÍCULO	Camión Barredor
AÑO DE FABRICACIÓN	2018 o superior
SISTEMA DE MONITOREO GPS	Si
CABINA	
TIPO DE CABINA	frontal abatible
TECHO	con escotilla de ventilación
ASIENTO PARA ACOMPAÑANTE	Si

AIRE ACONDICIONADO	Si
MOTOR	
TIPO DE COMBUSTIBLE	diesel
CILINDRADA MÍNIMA	5000 CC o superior
NORMA DE EMISIÓN	Euro
TRASMISIÓN	
TIPO DE TRASMISIÓN	Mecánica
VELOCIDADES	5 + reversa
TIPO DE EMBRAGUE	Mondisco
DIRECCIÓN	
TIPO DE DIRECCIÓN	Asistida

5.2 De los Camiones Tolva.

Los dos camiones tolva deberán tener al menos las siguientes características.

CAMIÓNES TOLVA	
CARÁCTERÍSTICAS BÁSICAS	
TIPO DE VEHÍCULO	Camión tolva
AÑO DE FABRICACIÓN	2018 o superior
SISTEMA DE MONITOREO GPS	Si
CABINA	
TIPO DE CABINA	Frontal abatible
TECHO	Con escotilla de ventilación
ASIENTO ACOMPAÑANTE	Si
AIRE ACONDICIONADO	Si
MOTOR	
TIPO DE COMBUSTIBLE	diesel
CILINDRADA MÍNIMA	6000 CC o superior
NORMA DE EMISIÓN	Euro
TRASMISIÓN	
TIPO DE TRASMISIÓN	Mecánica
VELOCIDADES	al menos 5 + reversa
TIPO DE EMBRAGUE	Monodisco
DIRECCIÓN	
TIPO DE DIRECCIÓN	Asistida
TOLVA	
CAPACIDAD	6 m3 o superior
MATERIALIDAD	Acero de 5 mm de espesor o superior
SISTEMA DE LEVANTE	Hidraulico

5.3 De las Camionetas Doble Cabina.

Las cinco camionetas doble cabina deberán tener al menos las siguientes



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

características.

CAMIONETAS	
CARÁCTERÍSTICAS BÁSICAS	
TIPO DE VEHÍCULO	Camioneta
AÑO DE FABRICACIÓN	2018 o superior
CAPACIDAD DE PASAJEROS	5 pasajeros incluyendo al conductor
SISTEMA DE MONITOREO GPS	Si
CABINA	
TIPO DE CABINA	Doble
PUERTAS DE CABINA	4
AIRBAGS FRONTALES	Si
AIRE ACONDICIONADO	Si
ALZAVIDRIOS	Eléctricos
MOTOR	
TIPO DE COMBUSTIBLE	diesel
CILINDRADA MÍNIMA	2000 CC o superior
NORMA DE EMISIÓN	Euro
TRASMISIÓN	
TIPO DE TRASMISIÓN	Mecánica
VELOCIDADES	al menos 5 + reversa
TIPO DE EMBRAGUE	Monodisco
DIRECCIÓN	
TIPO DE DIRECCIÓN	Asistida
PICK UP	
CAPACIDAD PICK UP	0,8 Toneladas o superior
MATERIALIDAD	polietileno de alta densidad
GANCHOS PARA AMARRE	Si
FRENOS	
TIPO DE SISTEMA DE FRENOS	ABS

5.4 Del Sistema de monitoreo GPS.

Una vez iniciado el servicio, el adjudicatario tendrá el plazo de 1 mes para implementar la flota vehicular exigida con un sistema de monitoreo GPS, dicho sistema de monitoreo deberá ser compartido con la Unidad Técnica Municipal, a fin de que ambas partes constituyentes del presente contrato tengan acceso en tiempo real a la posición de los vehículos.

5.5 De la entrega y del pintado de las camionetas.

El plazo de entrega de los vehículos objeto de esta licitación no podrá superar los 10 días hábiles desde adjudicada la propuesta. Así mismo, se informa que en un plazo no superior a 30 días corridos desde Adjudicada la propuesta, se deberán instalar los adhesivos de vinilo de acuerdo a las siguientes características. Esto de



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECLAC

acuerdo a los colores institucionales y referencias de diseño entregadas en este punto. Cualquier modificación y/o propuesta deberá ser previamente autorizada por la Unidad Técnica Municipal.



Isologotipo Versión Vertical



Isologotipo Versión Horizontal



Isotipo/ícono

— Colores Corporativos

C08 M29 Y9 K6
R17 G 54 B237
#41A0E7

C05 M14 Y92 K4
R0 G 134 B66
#038B45

C25 M67 Y89 K14
R179 G44 B43
#B35E2B

C1 M75 Y91 K0
R230 G90 B37
#E85A25

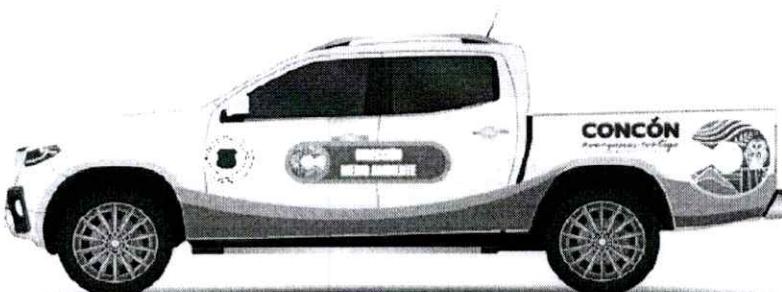
C42 M32 Y31 K10
R152 G 54 B 57
#959A9D

C87 M52 Y9 K1
R24 G 108 B 170
#786CAA

C31 M76 Y98 K35
R136 G64 B21
#894D15

C M52 Y93 K0
R236 G141 B32
#E0C020

C89 M60 Y55 K64
R54 G53 B64
#363536



5.6 De los accesorios adicionales en cada vehículo.

Se informa que cada vehículo objeto de este contrato, deberá mantener



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

en todo momento y a costo y cargo del Adjudicatario, los siguientes elementos:

- Triángulos reflectantes, dos por cada vehículo.
- Extintor de incendios de 6 Kg, empotrados y con soporte.
- Rueda de repuesto.
- Gata hidráulica *ad-hoc* al vehículo asignada, deberá estar en óptimas condiciones y con todos sus accesorios para correcto funcionamiento
- Cable roba corriente de 3000 amp.
- Botiquín transportable, que contenga elementos de primeros auxilios.
- Chaleco reflectante.
- Al menos 3 de las 5 camionetas deberán incluir balizas y radios de comunicación para vehículos.
- Una de las 3 camionetas que cuenten con baliza y radio además deberá contar con un kit de enganche de remolque tipo americano.

5.7 Del Combustible.

Todos los vehículos objeto de esta licitación son de combustión interna tipo diésel y cada uno de estos contará con una tarjeta "Copec" para carga electrónica de combustible, dicha tarjeta permanecerá en todo momento bajo el resguardo del Encargado de Movilización de la I. Municipalidad de Concón. Será responsabilidad del Encargado de Movilización, acompañar a los Conductores asociados a este contrato cada vez que se realice la carga de combustible en los distintos vehículos asociados a este contrato, para ello la coordinación y logística asociada a la carga de combustible será de exclusiva responsabilidad del Encargado de Movilización Municipal, quien además, deberá constantemente contrastar los kilómetros recorridos con las cargas de combustible realizadas, debiendo estas quedar registradas en la bitácora del vehículo, a fin de contar con una herramienta de control del gasto del insumo y además contar con una estimación fidedigna de los requerimientos de combustible asociados a las prestaciones realizadas por los vehículos objeto de este contrato de arriendo.

5.8 Del Servicio Técnico.

El servicio de arriendo de los vehículos ofertado, deberá considerar la mantención y reparación a todo evento de todos los vehículos, incluyendo los repuestos.

El oferente deberá acreditar que cuenta con un servicio técnico contratado dentro de la V región de Valparaíso para las mantención y reparaciones previamente señaladas y además deberá contar con un servicio de arriendo de vehículos de similares características a fin de evitar que transcurra un plazo superior a 24 horas desde el cese de funciones de alguno de los vehículos y para cubrir su ausencia durante el tiempo que dure la mantención y/o reparación en cuestión.

5.9 Del Seguro Contra Todo Evento.

Todos los vehículos objeto de este contrato deberán tener contratados seguros contra todo evento, esto independiente de aquellos exigidos por la ley para obtener los permisos de circulación. El Adjudicatario estará obligado a mantener durante todo el período de duración del presente contrato al día estos seguros contra todo evento contratados.



ART N°6: DE LAS AMPLIACIONES DE CONTRATO.

El Municipio de Concón podrá mediante una notificación formal, efectuada por correo electrónico dirigido al proveedor, para solicitar la incorporación de vehículos adicionales a los inicialmente arrendados y especificados en el presente texto. Para estos efectos el Oferente en su oferta económica deberá indicar el valor mensual en pesos más IVA por 1 Camión Barredor, 1 Camión Tolva y 1 Camioneta, todos considerando las mismas características y condiciones indicadas en el Artículo N°5 de las presentes Especificaciones Técnicas. Además, se indica que este contrato podrá ser aumentado o disminuido en un 30% del valor total de este.

ART N°7: OTRAS CONSIDERACIONES DEL SERVICIO.

7.1 El personal que contrate el Adjudicatario será de su exclusiva responsabilidad, no existiendo obligación ni vínculo jurídico laboral alguno entre la Municipalidad y dicho personal. Por consiguiente, todas las obligaciones laborales y/o previsionales para con los trabajadores serán de cargo exclusivo del Adjudicado.

7.2 Suscribir con sus trabajadores los respectivos contratos de trabajo, dentro del plazo que establece la normativa vigente y remitir una copia de ellos a la Dirección de medio ambiente, aseo, ornato y áreas verdes en un plazo máximo de 15 días hábiles, esto se deberá hacer tanto en el inicio del contrato como también cuando se produzcan cambios de trabajadores en el transcurso del contrato.

7.3 Mantener al día las obligaciones laborales y previsionales respecto a sus trabajadores. Para estos efectos, la Municipalidad exigirá al Contratista comunicar por escrito, dentro del plazo de 48 horas de iniciada la prestación de servicios, la nómina de los trabajadores y los vehículos a los que cada uno de estos fue asignado.

7.4 Se responsabilizará y estará obligado, a su costo y cargo, a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda cancelación correctiva y pagar todo gasto que sea procedente debido a daños, perjuicios, lesiones y pérdidas de todo tipo que se produjeran con objeto de la ejecución del contrato de prestación de servicios, a causa de negligencia acciones de su responsabilidad o de terceros en su representación o encargo o accidentes en la vía pública.

7.5 El Contratista es el único responsable de la prestación íntegra del servicio. Por ello, no podrá traspasar, ceder o transferir a título alguno, en todo o parte el presente contrato o los derechos emanados de éste, ni realizar cualquier tipo de acto o contrato relativo al servicio licitado.

7.6 Deberá dar cumplimiento a cada una de las estipulaciones de las Bases Administrativas Generales, Bases Especiales, Especificaciones Técnicas e instrucciones que imparta la inspección Técnica durante la vigencia del contrato.

7.7 Aceptar las modificaciones que en razón del interés público haga la Municipalidad en la prestación del servicio; dichas modificaciones serán de mutuo acuerdo y sin significar un mayor costo del servicio.



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

7.8 Reemplazar en un plazo máximo de 24 horas al personal y/o vehículo que no asiste a su lugar de trabajo, independiente de que su ausencia se deba a razones de fuerza mayor o justificable.

7.9 Los trabajadores cumplirán funciones tanto dentro como también fuera de la comuna, por lo que deberán contar con protección por accidentes del trabajo en alguna institución como, por ejemplo: IST o ACHS, y deberán contar con implementos de seguridad sanitaria dada la pandemia COVID-19 (mascarilla, alcohol gel, etc).

7.10 El servicio deberá prestarse con un total de 40 horas trabajadas a la semana por trabajador, esto de acuerdo a lo señalado en el punto 2. Sin perjuicio de lo anterior, el horario podrá ser modificado por la Dirección a cargo del trabajador, esto según las necesidades específicas de esta y previa autorización de la ITS y la modificación del Contrato que el trabajador haya suscrito.

7.11 Entregar a la inspección Técnica un libro manifold en triplicado, en donde se indicarán las órdenes y/o deficiencias del servicio y un libro para control de la asistencia del personal en triplicado, en un plazo máximo de 24 horas de iniciado el servicio. Adicionalmente se indica que se deberá asignar a uno de los trabajadores el rol de Supervisor del servicio, funcionando como nexo entre la Unidad Técnica Municipal y el Concesionario.

7.12 El Contratista deberá considerar, al término y durante toda la ejecución del Contrato el cumplimiento de las leyes laborales. Una vez puesto término al contrato, ya sea por vigencia del mismo o en forma anticipada, se deberá efectuar el pago de indemnización por años de servicios para todo el personal considerando en el servicio, el que será proporcional al período en que se presta el servicio, beneficio que deberá considerar en el monto ofertado, según las normas legales vigentes. Para tal efecto, deberá considerar dentro de la Oferta el monto (o porcentaje) que será provisionado mensualmente.

7.13 El Contratista deberá cancelar a cada uno de sus trabajadores y a su costo un aguinaldo de 1,5,- UF (equivalente en pesos) mínimo, previo a las Fiestas Patrias y otro de 1,5 UF (equivalente en pesos) mínimo, previo a la Navidad.

ART N°8: DE LA FISCALIZACIÓN Y SANCIONES.

8.1 Generalidades de la fiscalización.

8.1.1. Sin perjuicio de la facultad del Municipio de hacer efectivas las garantías o poner término a la contratación del servicio, las infracciones a las obligaciones contraídas por el Adjudicatario, su incumplimiento o retraso, hará procedente la aplicación de multas o descuentos de días por falta de personal, las que se harán efectivas mediante la carta certificada y su posterior pago el que debe ser entregado en arcas municipales, previo a la presentación de la facturación del mes correspondiente.

8.1.2. Para estos efectos, si la Inspección Técnica detectara deficiencias o éstas fueran puestas en su conocimiento por la Dirección de Control del Municipio, notificará por escrito y/o por llamada celular al Representante Legal del Adjudicatario, quien deberá corregirlas en el más breve plazo y en la forma y condiciones indicadas en la notificación.



Sin perjuicio de lo señalado, y tratándose de deficiencias que puedan ser enmendadas en el acto, bastará con la instrucción verbal que en tal sentido imparta el Funcionario Fiscalizador.

8.1.3. El monto de las multas variará de acuerdo al tipo de infracción cometida y al comportamiento anterior del Concesionario, en conformidad a las descripciones dadas en este articulado.

8.2. De las Sanciones.

8.2.1 Deficiencias con respecto a la conducta de los empleados del Adjudicatario:

Se incluyen en este concepto conductas tales como aceptar o solicitar dádivas; cambiarse de ropa en la vía pública durante las horas de trabajo; no usar la vestimenta requerida; tener un comportamiento impropio hacia el público en general, no usar el uniforme proporcionado por el Adjudicatario, entre otras. Por vez y trabajador que se presente al lugar indicado por la Unidad Técnica Municipal que no se encuentre sobrio para poder ejecutar sus labores.

Estos tipos de infracciones serán sancionadas con una multa de 1 a 5 Unidades Tributarias Mensuales por trabajador.

8.2.2 Deficiencias con respecto a la calidad de los servicios:

- a) Cada vez que no se preste el servicio solicitado por la Unidad Técnica Municipal, Multa: 10 U.T.M. por vehículo y vez detectada.
- b) Por traslados incompletos. Multa: 8 U.T.M. por vez detectado y por día.
- c) Incumplimiento de los horarios. Multa: 2 U.T.M. por hora de retraso en la prestación del servicio.

8.2.3 Deficiencias respecto al control de la ejecución del servicio del Contratista.

- a) Abandono de vehículos objeto de esta licitación en la vía pública. Multa: 15 U.T.M. por vehículo sorprendido.
- b) Por no contar con documentación que le permita ejecutar las labores contratadas en su totalidad. Multa: 10 U.T.M.
- c) Por identificación inadecuada o falta no informada, de los vehículos de flota propuesta. Multa: 10 U.T.M. por situación acontecida.
- d) Incumplimiento de normas sanitarias y de seguridad, como, por ejemplo: neumáticos lisos, vehículos sin revisión técnica, sin permiso de circulación, conductores sin licencias o con licencias vencidas y otros. Multa: 10 U.T.M por vez detectada.
- e) Por usar vehículos no registrados ni avisados a la Inspección Técnica. Multa: 5 U.T.M. por vehículo sorprendido.
- f) Por demorar un tiempo superior a 24 horas en el reemplazo de algún vehículo faltante. Multa 10 U.T.M. por cada vez que transcurran más de 24 horas (vale decir que



REPÚBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

si transcurren 48 horas y 1 minuto desde registrada la ausencia del vehículo, la multa ascendería a las 20 UTM)

8.2.4 Las deficiencias o infracciones detectadas por el Municipio serán informadas al Director de Asesoría Jurídica y control para iniciar el debido proceso administrativo asociado a la aplicación de multas por infracciones al servicio contratado, las que en definitiva serán cursadas mediante Decreto Alcaldicio.

4. **DESÍGNASE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por la Directora SECPLAC Loreto Herrada Landa, profesional de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, al director de Asesoría Jurídica don Paulo Velásquez Fernández, al director de Control don Eugenio San Román Courbis y la Secretaria Municipal doña María Liliana Espinoza Godoy como Ministro de Fe, o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada **"ARRIENDO DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y SEGURIDAD PÚBLICA, COMUNA DE CONCÓN"**, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.

5. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N° 20.730.

6. **PUBLÍQUESE** el llamado a Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.

7. **IMPÚTESE** al presupuesto correspondiente

8. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/STC/LHL



FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS

ALCALDE

Distribución:

1. Administración Municipal.
2. Secretaria Municipal.
3. Secplac (148)
4. Contabilidad
5. Control.
6. Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes.
7. Archivo Carpeta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

